

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**  
*Día 29 de Junio de 1911.*

El área de presiones débiles relativas, que ayer estaba situada al SW. de Cádiz, se ha alejado de nuestras costas, pero su influjo alcanza á España, produciendo Levante fuerte en el Estrecho y costas adyacentes. El anticiclón de Francia se ha debilitado (771 m/m). El tiempo continúa bueno para nuestra Península, aunque el cielo no está tan limpio de nubes; los vientos soplan generalmente con poca fuerza, de dirección variable y la tempe-

ratura va en aumento. La máxima de ayer fué de 35° en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 10° en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Valen muchas telegramas.

Al SW. de nuestra Península persiste

un área de presiones débiles relativas, y las más altas están sobre Francia.

El tiempo es favorable para que se formen algunas tormentas aisladas.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del jueves 29 de Junio de 1911

**Parque del Retiro. (Altitud 667m).**

Horas.	Barómetro en m. y 10°	Termómetro en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Luz en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 h	712.80	20.5	67	E.....	2=Muy flojo..	»	Despejado....	Temperatura máxima á la sombra..... 32.5
4	712.80	17.0	83	NNE....	1=Ventolina..	»	Casi despejado	Idem mínima á la sombra..... 16.5
8	713.67	20.0	59	NE.....	0=Calmr.....	»	Casi cubierto	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.7
12	712.02	30.6	86	E.....	1=Ventolina..	»	Idem.....	Idem mínima junto al suelo..... 18.0
16	712.06	30.9	81	SSW....	1=Idem.....	»	Idem.....	Recorrido total del viento en kilómetros
20	711.69	25.7	60	NNW...	1=Idem.....	»	Idem.....	en las últimas veinticuatro horas.... 175

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de Castellón de la Plana.

D. Guillermo Heras Velasco, Jefe de la sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de Castellón, y Delegado instructor por el Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente administrativo que se sigue á D. Vicente Grase Antolí, por la no justificación de 25,34 pesetas, correspondientes al material de la Escuela que desempeñó en el pueblo de Forcall, de esta provincia, durante el primer semestre de 1906, por el presente y en consonancia con lo establecido en el Reglamento Orgánico del expresado Tribunal,

Cito, llama y emplazo al referido Maestro D. Vicente Grase, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta Sección, á contestar al pliego de cargos que se le formula, ó reintegrar al Tesoro la suma percibida, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se pasará la oportuna notificación á Estrados.

Castellón, 16 de Junio de 1911.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Guillermo Heras. P—1834

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Belmonte.

D. Jacinto Oroz León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belmonte. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-

tribución industrial (déficit), pertenecientes al año de 1909, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. Ramón Franco Molina, 57,18 pesetas.

En Belmonte á 21 de Abril de 1911.—

El Recaudador, Jacinto Oroz León.

P—1766

D. Jacinto Oroz León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial (déficit), perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. Ramón Franco Molina, 28,59 pesetas.

Belmonte á 21 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Oroz León.

P—1767

# UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## PRIMERA ENSEÑANZA

*LISTA de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y de Traslado, según el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 17 de Mayo último y rectificado en la del 26 del mismo.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		

### Concursos para las Escuelas que han de proveerse en Maestro.

#### DE ASCENSO

1	D. José Marcos Martín .....	25	5	6	Zamayón .....	Salamanca....	625	>
2	Pedro Rodríguez Guerrero.....	24	2	28	Muelas de los Caballeros.....	Zamora.....	625	>
3	Pedro Rivera Fresnadillo.....	8	>	9	Calzada de Valdunciel .....	Salamanca....	625	>
4	Miguel Hernández Vicente.....	7	6	>	Navamorales .....	Idem.....	625	>
5	Gabriel Llamero Rodríguez.....	5	10	18	>	>	>	>
6	Calistrato López Senra .....	5	4	6	Horcajo de las Torres.....	Avita.....	625	>
7	Guillermo Sandoño Martín Romo Córdova.....	4	9	21	Higuera de las Dueñas.....	Idem.....	625	>
8	Alfredo Nájera Loiva.....	4	8	15	Cerralvo.....	Salamanca....	625	>
9	Jerónimo Pérez Sánchez.....	4	8	10	>	>	>	>
10	Juan Pavón Luengo.....	4	4	20	Mohedas .....	Gácoros.....	625	>
11	Policiano Sandoval y de Sando.....	3	3	17	>	>	>	>
12	Vicente Cascos López.....	2	10	>	>	>	>	>
13	Mariano Martínez Martínez.....	2	4	13	>	>	>	>
14	Francisco Emilio de Paz González.....	1	1	19	>	>	>	>
15	Bibiano Guillén Hernández.....	1	>	19	>	>	>	>
16	Pedro Méndez Sánchez.....	>	11	21	>	>	>	>
17	Andrés Vega González.....	>	5	25	>	>	>	>
18	Juan H. Vicente Lázaro.....	>	4	9	>	>	>	>
19	Juan Suárez y Suárez.....	>	3	>	>	>	>	>
20	Rogelio Alonso Furquet.....	>	2	3	>	>	>	>
21	Antonio Naranjo Ramos.....	>	1	4	>	>	>	>

#### DE TRASLADO

1	D. Jerónimo Guijo Gil.....	30	8	24	Vecinos .....	Salamanca....	625	>
2	Francisco Néches Zarza.....	27	3	4	Peque.....	Zamora.....	625	>
3	Demingo Fernández Justel.....	25	6	>	>	>	>	>
4	Cándido López Martín.....	25	3	22	Aldaveja.....	Avila.....	625	>
5	Rafael Guzmán Tapia.....	22	8	5	Alba de Yeltes.....	Salamanca....	625	>
6	Santiago Cruz y Marcos.....	19	8	18	>	>	>	>
7	Nicolás Micó González.....	18	9	10	Nava de Sotrobal .....	Salamanca....	625	>
8	Manuel Llorden Zamora.....	14	10	17	>	>	>	>
9	Argimiro Martín Sánchez.....	13	5	6	Paradinas.....	Salamanca....	625	>
10	Juan José Rodilla Sánchez.....	13	4	12	>	>	>	>
11	Gerardo Campo Pardo.....	12	5	22	>	>	>	>
12	Manuel Bermejo Pascual.....	11	>	14	>	>	>	>
13	Emilio Martín García.....	10	9	24	>	>	>	>
14	Martín de Vega y Vega.....	10	9	16	>	>	>	>



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	POEBLO	PROVINCIA		

Concursos para las Escuelas que han de proveerse en Maestra.

DE ASCENSO.

1	D. <sup>a</sup> Julita Viqueiro y Pascual.....	20	3	11	Villamor de Cadozos.....	Zamora.....	625	Provista la que pedía.
2	Emilia Benítez Payo.....	19	>	2	»	»	»	
3	Josefa Antonina de la Iglesia.....	18	>	10	Sopulero-Hilario.....	Salamanca....	625	»
4	Estefia Mendo Garea.....	15	4	19	Nava de Béjar.....	Idem.....	625	
5	Florencia Egido Lozano.....	15	3	21	Villares de la Reina.....	Idem.....	625	»
6	María Rodríguez Campo.....	14	10	16	»	»	»	
7	Periceta López Fidalgo.....	14	8	1	Alba de Tormes (Auxiliar).....	Salamanca....	625	Provistas las que pedía.
8	Ulujana Esperanza Muriel Barbero.....	14	5	3	»	»	»	Esta plaza es de párvulos.
9	María de la Paz Hernández Zamorano.....	13	8	7	Blascooles.....	Avila.....	625	Provistas las que pedía.
10	Paula Rosón P'eto.....	13	6	21	»	»	»	No se la propone para Peque por no corresponder la de niños, en el Traslado, á su esposo D. Isaac Tejada.
11	Antonina Gandarillas Juárez.....	13	6	>	Peque.....	Zamora.....	625	»
12	Benita E. Francisco Fernández.....	13	5	22	»	»	»	
13	Isabel Maroto Casado.....	12	5	4	Lumbrales (Auxiliar).....	Salamanca....	625	Provistas las que pedía.
14	Indalecia Sánchez Martínez.....	12	4	28	»	»	»	Esta plaza es de párvulos.
15	Modesta Hernández Elgueta.....	12	4	25	»	»	»	Adjudicadas las plazas anunciadas.
16	Teresa Junquera Martín.....	12	4	15	»	»	»	Idem.
17	María de la Esperanza Pardo Ronda.....	12	>	20	»	»	»	Idem.
18	Francisca Calvo Mangas.....	11	4	13	»	»	»	»
19	María Benito García.....	10	8	18	»	»	»	»
20	Rafaela Blanco Muñoz.....	10	6	29	»	»	»	»
21	Elvira Sáez y Ramos.....	8	6	2	»	»	»	»
22	María Cruz Alonso Cantarín.....	8	1	6	»	»	»	»
23	Rosa Andrés Martín Bretón.....	7	11	19	»	»	»	»
24	Pascasia Garrido Cid.....	7	9	19	»	»	»	»
25	Petra Rodríguez y Rodríguez.....	7	9	18	»	»	»	»
26	Benéfrida Rodríguez Canseco.....	7	8	16	»	»	»	»
27	María Francisca García Bonito.....	7	6	11	»	»	»	»
28	Lucía Díaz Ortiz.....	7	1	23	»	»	»	»
29	Guadalupe Viconte del Campo.....	7	1	15	»	»	»	»
30	Juana Cardenosa Martínez.....	6	11	>	»	»	»	»
31	Rogelia Moro López.....	6	9	1	»	»	»	»
32	Josefa Martínez García.....	6	2	1	»	»	»	»
33	María Santer Gómez y Muñoz.....	6	>	23	»	»	»	»
34	María Jesús Martínez Aydillo.....	6	>	16	»	»	»	»
35	María Hernández Escribano.....	5	10	20	»	»	»	»
36	Teresa Dolhagaray y Torre.....	5	10	20	»	»	»	»
37	Asunción Rome Pata.....	5	10	9	»	»	»	»
38	María Presentación Hernández Hernández.....	5	10	1	»	»	»	»
39	Isabel Gómez Herrero.....	5	4	8	»	»	»	»
40	Serafina García Torres.....	5	3	28	»	»	»	»
41	Sebastiana Bernardo Castaño.....	4	10	15	»	»	»	»
42	Genoveva María Domínguez.....	4	10	7	»	»	»	»
43	Rosa Cuadrado Calvo.....	4	10	6	»	»	»	»
44	Eusebio de la A. Sánchez y Sánchez.....	4	10	3	»	»	»	»
45	María Tores Sánchez.....	4	9	24	»	»	»	»
46	Teresa Cecilio Alvarez.....	4	5	26	»	»	»	»
47	Francisca Muñoz Sánchez.....	4	2	>	»	»	»	»
48	Bárbara López del Valle.....	3	9	28	»	»	»	»

49	Atanasia M.ñoz de la Peña.....	3	4	13
50	Natividad Pérez Latasa.....	2	8	15
51	Dativa Méndez Aparicio.....	2	5	»
52	María Inocencia Santos Sánchez.....	2	4	17
53	Juana Martín y Martín.....	1	11	19
54	Telesforo Pérez Peñador.....	1	11	2
55	Margarita Garza y Pozzom.....	1	10	28
56	Concepción Fernández Lora.....	1	10	3
57	Cipriana Martínez Gutiérrez.....	1	3	14
58	María Moyano Vázquez.....	1	»	25
59	Teresa Contreras Gar cetero.....	1	»	19
60	Teodora C. Rebolledo Martínez.....	1	»	15
61	Joséfa Sáez y López.....	»	7	8
62	María Teresa González Abrego.....	»	5	»
63	Julita M. García Velázquez.....	»	3	1
64	Paula Crespo y Franco.....	»	2	11

EXCLUIDAS

- D.<sup>a</sup> Julia Bello Bazán..... Por des empeñar Escuela de sueldo igual al de las vacantes.  
 María del Pilar Ortiz Rebollo..... Por no acompañar la hoja de servicios.  
 Francisca Bernal Bruna..... Por faltarle el mismo documento y la cubierta.

DE TRASLADO

1	D. <sup>a</sup> Emilia Escudero Lara.....	28	9	11	Molacillos.....	Zamora.....	625	»
2	María de las Mercedes Hernández Alonso.....	28	8	25	»	»	»	Provista las que pedía.
3	Adelaida Freije Fernández.....	23	2	8	Villanueva de Campeán.....	Zamora.....	625	»
4	Antonia Durán Garza.....	29	5	12	Arroyomolinos de la Vera.....	Cáceres.....	625	»
5	Patricia Coño Gutiérrez.....	29	5	29	Langa.....	Ávila.....	625	»
6	María Asuñillo Martínez.....	19	5	17	»	»	»	Provistas las que pedía.
7	Gumeranda Fernández Palmero.....	18	19	14	»	»	»	Idem.
8	Celestina Rodríguez Morana.....	18	4	16	Valdecarres.....	Salamanca.....	625	»
9	Bernarda Duñas Coco.....	17	10	8	»	»	»	Provistas las que pedía.
10	Luisa Miranda Hernández.....	17	8	22	»	»	»	Idem.
11	Julia Bello Bazán.....	17	8	5	Parada de Rubiales.....	Salamanca.....	625	»
12	Narcisca Regajo González.....	17	6	11	»	»	»	Provistas las que pedía.
13	Eulalia Casallo y Sánchez.....	17	3	23	»	»	»	Idem.
14	Potra Pascasia de la Iglesia.....	16	11	11	Villar de Gallinazo.....	Salamanca.....	625	»
15	María Dolores Marcos y Holgado.....	15	7	26	Vecinos.....	Idem.....	625	»
16	Eulalia Baraso Gómez.....	15	6	29	»	»	»	Provistas las que pedía.
17	Felipa Bienes Sanz.....	14	6	11	El Madera.....	Zamora.....	625	»
18	Ricarda Hernández Alonso.....	13	5	»	»	»	»	Provistas las que pedía.
19	Angela Parrado Martínez.....	13	1	23	»	»	»	Idem.
20	Paulina Gómez Segovia.....	13	2	»	»	»	»	Idem.
21	Eusebia Rodríguez Bragulat.....	13	1	8	»	»	»	»
22	Teodora Yusto Borelló.....	12	10	13	Navacarres.....	Salamanca.....	625	»
23	Pilar Gutiérrez Rodríguez.....	12	9	13	»	»	»	Provistas las que pedía.
24	María Encarnación Hernández Matilla.....	12	8	24	»	»	»	Idem.
25	Juana Rafael Andrés.....	12	5	21	»	»	»	Idem.
26	Beaulia Pinto Benito.....	12	5	14	»	»	»	Idem.
27	María Cruz Asenjo Lara.....	12	5	9	»	»	»	Idem.
28	Sebastiana Méndez Alonso.....	12	1	25	»	»	»	Idem.
29	Consuelo Sanz Pastor.....	12	»	29	»	»	»	Idem.
30	Adela García Almazán.....	11	11	7	»	»	»	Idem.
31	Carolina Martín Fuentes.....	11	10	20	»	»	»	Idem.
32	Pastora Hernández y Fernández.....	11	10	12	»	»	»	Idem.
33	María Rosa Porto Gallego.....	10	10	»	»	»	»	Idem.
34	Matilde Hernández Hernández.....	10	»	17	»	»	»	Idem.
35	María Juana García y García.....	9	1	13	»	»	»	Idem.
36	Alejandra C. Fernández Fernández.....	9	»	27	Navarredondilla.....	Ávila.....	625	»
37	Cipriana Fernández Sánchez.....	»	11	27	»	»	»	»
38	Edna Sancho Moreno.....	»	9	11	»	»	»	»

A las indicadas les piden las anunciadas.  
 Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		
39	D. <sup>a</sup> María del Carmen González Eulalia	7	8	20				
40	Aurora Lucmo Delgado	6	9	14				Adjudicadas las plazas anunciadas.
41	María Vicente Mangas	6	8	28				Idem.
42	Catalina Vicento Gorjón	6	8	19				
43	Cesárea Rubio Tejero	6	5	17				
44	Felisa Carral Calleja	6	4	25				
45	Clotilde Santa María	5	3	20				
46	Brígida Martín Delgado	4	10	12				
47	Valentina López y Sánchez	2	11					
48	Adelmirá Cabredo y Bojanda	2	11					
49	Victoria Salvador Fernández	1	11					
50	Leocadia María Madrugá Martín		6	11				

No se formulan propuestas para las Escuelas de ambos sexos de Navarrodonda de Salvatierra y Siete Iglesias (Salamanca), incluídas para ser provistas en Maestras en la nota de vacantes que facilitó la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública, por haberse comprobado que lo hizo así equivocadamente contra los deseos de las Juntas locales, y como no es posible ya la rectificación del anuncio, ni conveniente hacer nueva convocatoria para estas dos solas Escuelas por el retraso y complicación que traería consigo en la resolución del concurso en general, el Rectorado ha resuelto eliminarlas de aquél para ser provistas en el próximo que se anuncie.

1	D. <sup>a</sup> Irone Llamas Yáñez	26	8	6	Tardamezar	Zamora	500	
2	Gabriela Guerra Vicente	23	2	2	Passariegos	Idem	500	
3	María Dolores Abraido Montejo	23	2		Santa María de lo Llano	Salamanca	500	
4	Ara Lloren Guorrero	17	3	8	Resinos de Vidriales	Zamora	500	
5	Margarita Pardo Pascual	16	5	23	Monumenta	Idem	500	
6	Sebastiana Mónde Alonzo	12	1	25	Ventosa del Rio Almar	Salamanca	600	
7	María de la Esperanza Pardo y Ronda	12		20	Valdunciel	Idem	550	
8	María de los Angeles Triedra Astudillo	11	4	24				Provistas las que pedía.
9	María Benito Garcé	10	8	18	Galindo y Perahuy	Salamanca	600	
10	Matilde Hernández Hernández	10		17	Megatar	Zamora	500	
11	Rosa Andrés Martín Bretón	7	11	19				Provistas las que pedía.
12	María del Carmen González Eulalia	7	8	20	Santibáñez de la Sierra	Salamanca	500	Esta escuela es de niñas.
13	María del Aviso Riesco Margallo	7	2	16	Navianos de Valverde	Zamora	500	
14	Guadalupe Vicente del Campo	7	1	16				Provistas las que pedía.
15	Catalina Vicente Gorjón	6	8	18				Idem.
16	María Sarter Gómez Muñoz	6		22	El Parral	Avila	500	
17	María Hernández Escribano	5	10	20				Provistas las que pedía.
18	Teresa Doñagaray y Terro	5	10	20				Idem.
19	Serafina García Torres	5	3	23	Sando	Salamanca	500	Esta escuela es de niñas.
20	Clotilde Santa María	5	3	20	Barganes de Valverde	Zamora	500	
21	Brígida María Delgado	4	10	12				Provistas las que pedía.
22	Gonoyva Martín Domínguez	4	10	7	Riofraguas	Avila	500	
23	Rosa Cuadrado Calvo	4	10	6	Villasardo	Salamanca	500	
24	María Tovea Sánchez	4	9	24				Provistas las que pedía.
25	Victoria Escribano Hernández	4	5	12	Junqueira de Tera	Zamora	500	
26	Encarnación Soris López	3	10	14				Provistas las que pedía.
27	Agueda Cabezas Antón	3		16	Aldelueta	Cáceres	500	
28	Regina Llamas Ovelar	2	5	2	Cabañas de Tera	Zamora	500	
29	Dávida Méndez Aparicio	2	5		Fuenterroble de Abajo	Salamanca	500	
30	Encarnación Valhendo Pérez	2	4	21	Santa Marta	Cáceres	500	
31	María Doñores Bautista de Lisbona Fernández	2	1	1	Donado	Zamora	500	
32	María Teodora Guerra Santano	2		16	Callado	Cáceres	500	
33	María del Carmen López Fresnadillo	2		2	Pino	Zamora	500	
34	Juana Concepción Martín y Martín	1	11	10	Valverde de Valdela casa	Salamanca	500	
35	Ana María Blanco de Lafuente	1	9	22				Provistas las que pedía.
36	Luisa Martín Hernández	1	9					Idem.
37	Juana Flores Martínez	1	8	9				Idem.
38	María Josefa González Delgado	1	5	29	Villanueva de los Pavones	Salamanca	500	

38	Petra Leonor Mulas Blanco.....	1	5	1	Segoyuela de los Cornejos.....	Idem.....	500		
40	Cipriana Martínez Gutiérrez.....	1	3	14	»	»	»	Provistas las que pedía.	
41	Cefecina de la Iglesia.....	1	1	16	»	»	»	Idem.	
42	Macia Hernández Planchuelo.....	1	1	5	»	»	»	Idem.	
43	Teodora Vaquero Hernández.....	1	1	4	»	»	»	Idem.	
44	Modulía San Bartolomé Rodríguez.....	1	1	»	San Pedro de la Viña.....	Zamora.....	500		
45	María Moyano Vázquez.....	1	»	25	San Martín del Pedroso.....	Idem.....	500		
46	Vicenta Morales Gómez.....	1	»	24	»	»	»	Provistas las que pedía.	
47	Teodora C. Rebollo Martínez.....	1	»	16	Cabezo.....	Cáceres.....	500		
48	Florencia María de Paz González.....	1	»	»	»	»	»	Provistas las que pedía.	
49	Ninfa Domínguez Vadillo.....	»	11	3	Santa Cruz de los Cuérragos.....	Zamora.....	500		
50	Pascasia de Uña Lafuente.....	»	8	21	Bercianos de Vidriales.....	Idem.....	500		
51	Lucía Crespo García.....	»	5	29	»	»	500	Provistas las que pedía.	
52	Petra Guzmán Tapia.....	»	5	22	»	»	»	Idem.	
53	Marcelina Pérez Guillén.....	»	5	16	»	»	»	Idem.	
54	Purificación Palazuelo Cabrera.....	»	6	12	Valor.....	Zamora.....	500	Provistas las que pedía.	
55	Feliciana González Manso.....	»	5	7	»	»	»	Idem.	
56	María Teresa González Alegre.....	»	5	»	»	»	»	Provistas las que pedía.	
57	Juana Villapando Miguel.....	»	4	26	Palazuelo de San Salvador.....	Zamora.....	500	Idem.	
58	Sixta Rodríguez Andrés.....	»	4	»	»	»	»	Provistas las que pedía.	
59	Julita M. García Velázquez.....	»	3	1	»	»	»	Idem.	
60	María Martínez Martínez.....	»	2	24	Chaucos.....	Zamora.....	500	Provistas las que pedía.	
61	Paula Crespo Franco.....	»	2	14	»	»	»	Idem.	
62	Elena Pascual García.....	»	2	12	»	»	»	Provistas las que pedía.	
63	Anatolia Rodríguez Fernández.....	»	2	»	Villarino de Manzanas.....	Zamora.....	500	Idem.	
64	María de la Huerga Merán.....	»	1	3	»	»	»	Provistas las que pedía.	
65	Inés Hernández Tamayo.....	»	1	1	»	»	»	Idem.	
66	Fulgencia Jiménez Rino.....	»	1	»	»	»	»	Idem.	
67	Laura Conejo Toral.....	»	»	1	»	»	»	Idem.	
EXCLUIDAS									
D.ª Concepción Martínez Canelo.....		Porque á la fecha del 1.º de Abril, correspondiente al cierre de la hoja de servicios computables en este concurso, no tenía ninguno.							
Isabel Maroto Casado.....		Por no firmar la instancia.							
Fernanda Alonso Alvarez.....		Por no acompañar á su instancia justificante alguno.							

NOTAS.—1.ª Se declara desierta por falta de aspirantes de condiciones legales la Escuela de ambos sexos de Hedroso (Zamora), cuya vacante tendrá en cuenta la Junta provincial á los efectos de su provisión, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero, Real orden de 31 de Marzo y Orden aclaratoria de 18 de Abril últimos.

2.ª De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.ª Los Maestros que resulten propuestos en dos ó más concursos anunciados en igual época que el presente, deberán manifestar, dentro del plazo aludido, cuál de las plazas prefieren.

Salamanca, 14 de Junio de 1911.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P—1721

**Recaudación de contribuciones de Bulbuente.**

D. José Revilla González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbuente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Matilde Bonel, 1,91 pesetas.
  - La misma, 10,51.
  - Idem, 5,16.
  - Idem, 2,54.
  - Idem, 1,91.
  - Juan José García, 11,63.
  - Joaquín Jiménez, viuda, 10,16.
  - La misma, 11,95.
  - Adolfo de Mons, 11,13.
- Bulbuente, 18 de Abril de 1911.—El Recaudador, José Revilla. P—1768

D. José Revilla González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbuente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provin-

cia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Juan Manuel Bonel, 17,15 pesetas.
  - Benigno Jiménez Bolívar, 16,86.
  - Benigno Álvarez Gamáliz, 12,63.
  - Hipólito García Pabón, 61,88.
  - Enrique Castro Perea, 21,54.
  - Ricardo García Ocho, 10,19.
- Bulbuente, á 18 de Abril de 1911.—El Recaudador, José Revilla. P—1769

**Arenosa (Sección de Litago).**

D. Jorge Magdalena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Litago.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudor que se cita.*

- Saturrino Minguillón, 75,65 pesetas.
- En Litago, á 5 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Jorge Magdalena. P—1771

D. Jorge Magdalena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Litago.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial pertenecientes al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

- Saturrino Minguillón, 42,83 pesetas.
- En Litago á 7 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Jorge Magdalena. P—1773

D. Jorge Magdalena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Litago.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial pertenecientes al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

- Saturrino Minguillón, 75,65 pesetas.
- En Litago á 7 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Jorge Magdalena. P—1772

**Recaudación de Contribuciones de la zona de San Mateo.**

*Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1911.*

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de San Mateo y pueblo de Traiguera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del año lo concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que éstos tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo al presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Marzo he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-



curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Relación que se cita.*

- Ramón Balada Roveter, 7,64 pesetas.
- Manuel Beltrán Jaime, 7,60.
- Joaquín Cuadrilla Esteller, 1,71.
- Juan Cervera Marzà, 2,65.
- Jaime Forcadell Balada, 3,51.
- Bautista Gran Bengaschea, 2,56.
- Bautista Garriga Marif, 1,68.
- Lorenzo Cerrera Cuadrilla, 2,52.
- María Teresa y Domenech, 2,79.
- Josefa Monroig Puig, 1,53.
- Bautista Mampel Escuder, 1,59.
- Juan Prades Vericat, 2,43.
- José Castell Remada, 7,87.
- José Pepió Sola, 2,41.
- Joaquín Pepió García, 5,31.
- Domingo Pepió Roig, 3,37.
- Vicente Roig Domenech, 1,59.
- Magdalena Remera, 2,79.
- Francisco Sorribá Mampel, 1,71.
- Vicenta Sebastià, 2,75.
- Bautista Vidal Bena, 2,16.
- Ramón Vidal Forcadell, 2,16.
- Juan Valls Mstameros, 1,53.
- Arzú Gil, Francisco, 2,23.
- Giner Rodríguez, Vicente Pedro, 3,16.
- Querol Fenobosa, Vicente, 4,52.
- Alfara Pla, Angélica, 2,79.
- Beltrán Castillo, Antonio, 1,96.
- Castell Palau, Bautista, 3,62.
- Castell Iarte, José, 1,76.
- Castell Querol, Bautista, 3,33.
- Chuter Cob, Miquel, 1,77.
- Ferreras Ferrer Joaquín, 2,17.
- Gimeno Pratz, Ernesto, 23,93.
- Lavernia Subirats, Bautista, 16,20.
- Lluçh Roveter, Manuel, 2,63.
- Martí Lázaro, Miguel, 1,71.
- Moliner Dolixà, Teodoro, 6,92.
- Querol Rafael, Agustín, 2,63.
- Micart Fíbla, Domènec, 4,12.
- Salas Castell, Juan, 2,12.
- Salas Constante, Luces, 3,42.
- Toda Castell, Antonio, 1,58.
- Torrat Bordes, Joaquín, 2,32.
- Torrat Bordes, José, 2,62.
- Verdiell Torrent, Bautista, 3,59.
- Vizcarro Manero, José, 2,97.
- Beltrán Cavaller, Juan, 2,35.
- Beltrán Ramon, Ramon, 3,70.
- Ferrer Chosta, Tomás, 2,70.
- Urvandá Celleriza, Matías, 1,62.
- Martí Pla, Domingo, 2,43.
- Martí Fíbla, Miguel, 1,80.
- Arzaz Espell, José, 1,80.
- Arzaz Arzaz, José, 1,80.
- Panicello Roig, Miguel, 1,80.
- Beltrán Fíbla, Froilán, 2,43.
- Castell Aza, Francisco, 2,07.
- Jaime Beltrán, José, 2,97.
- Gil Raga, Bautista, 2,52.
- Ganés, Barberá, María, 2,70.
- Mecoguer, Joaquín, 1,62.
- Martí Barberá, Pedro, 2,97.
- Querol Rega, María, 2,88.
- Querol Domérs, José y Paula, 2,23.
- Sanz Forcadell, Domingo, 1,53.
- Pepió Roig, Bautista, 2,74.
- Iarte Forcadell, Antonio, 2,52.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto por el artículo 142, párrafos 3.º

y 4.º de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, se extiende y remite el presente oficio á la Tesorería de Hacienda de provincia por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Alealá, 7 de Abril de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—1830

*Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.*

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del término municipal de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que las rúgas por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expungo el presente oficio para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Marzo he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segunda, cuarta.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Morand Collado Vicente, 4,21 pesetas.
- Pavera, Miguel, 28,34
- Llorad Tulas Pedro, 3,77.
- Mestas Antonio, Manuel, 8,85.
- Salvador Clurana, Manuel, 1,83.
- Fuster Sorri, Bautista, 2,82.
- Bologner Esteban, Bautista, 2,68.
- Estagn y Ferrer, Sabat, 1,65.
- Fuster Ferreras, José, 8,39.
- Ballester Sorri, Jacinto, 5,99.
- Salvador Ballester, José, 2,96.
- Sorri Balaguera, Remigio, 1,88.
- Ballester Molinos, Bautista Emilio, 2,22.
- Cardona, Alcazer, 3,16.
- Carbó Ballester, José, 3,59.
- Sorri Sorri, Vicente, 2,22.
- Antonio Vicente Monzó Sorri, 1,88.
- José Carbó Ballester, 4,13.
- Antonio María Monzó, Ballester, 2,43.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto por el artículo 142, párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de apremio de 1900, se extiende y remite el presente oficio á la Tesorería de Hacienda de provincia por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Alealá, 18 de Abril de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—1831

*Primer trimestre de 1911.*

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la zona de San Mateo y término de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expungo el presente oficio para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 15 del actual he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Bautista Ballester Salvador, 2,65 pesetas.
- Tomás Vidés Fuster, 2,12.
- Francisco Sorri Sorri, 2,12.
- Manuel Salvador Rodó, 2,12.
- Tomás Vidés Fuster, 2,63.
- Francisco Ballester Sanz, 2,65.
- Francisco Sanz Amela, 2,12.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto por el artículo 142, párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, se extiende y remite el presente oficio á la Tesorería de Hacienda de provincia por si se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Alealá, 18 de Abril de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—1832

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

*Alcalde Constitucional de Arribat.*

D. Manuel Zayas Arias de Roda, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que determinan el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que hayan de ser incluidos en el próximo Reemplazo de 1912, y tengan que justificar la ausencia de su padre ó hermanos por más de diez años, deben solicitar de esta Alcaldía antes del día 1.º del próximo mes de Julio, la formación del oportuno expediente, haciéndoles la advertencia, que si en el plazo de seis meses no se forma el referido expediente como previene la Ley, perderán su derecho.

Y con el fin de que los que les asista esta clase de excepciones no puedan alegar ignorancia, se publica esto y otros de Ley y tener.

Arribat, 20 de Junio de 1911.—Manuel Zayas. M—1833

ANUNCIOS OFICIALES

ALBINGIA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS EN HAMBURGO

Balances para el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1909, aprobado por la Asamblea general de los Accionistas el 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		PASIVO	
	MARCOS		MARCOS
Obligaciones de Accionistas.....	4.500.000,00	Capital suscrito.....	6.000.000,00
Hipotecas.....	2.304.509,00	Fondo de reserva general.....	300.000,00
Préstamos sobre valores.....	300.000,00	Fondo de reserva de primas.....	2.390.209,46
Valores: Cotización el 30 de Septiembre de 1909, marcos 847.112,75.....	825.283,24	Reserva de siniestros pendientes.....	993.967,18
Letras de cambio.....	120.000,00	Agencias y Sucursales en cuenta corriente.....	22.922,54
Existencia en Bancos.....	1.612.541,82	Compañías de seguros en cuenta corriente.....	3.134.968,73
Existencia en Caja.....	13.362,60	Acreedores varios.....	34.610,05
Primas á cobrar.....	35.057,71	Beneficio líquido, marcos 376.891,74, distribuido como sigue:	
Agencias y Sucursales en cuenta corriente.....	1.220.676,69	Fondo de reserva general.....	200.000,00
Compañías de seguros en cuenta corriente.....	2.262.086,42	Dividendo á los Accionistas.....	90.000,00
Deudores varios.....	13.010,70	Fondo de socorro para los empleados.....	20.000,00
Intereses.....	47.092,12	A cuenta nueva de 1910.....	66.891,74
	13.253.559,70		376.891,74
			13.253.559,70

Hamburgo, el 9 de Marzo de 1910.—H. F. M. Mutzenbecher.—J. Blumberger.—Carl Hufeko, Directores Gerentes. He confrontado las cuentas arriba expresadas con los libros y documentos de la Compañía y he encontrado todo de conformidad.  
Hamburgo, el 10 de Marzo de 1910.—P. Woldemar Möller, Contador público.

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias, relativa á las operaciones de seguro contra incendios en las Islas Canarias durante el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1909.

D E B E		H A B E R	
	PESETAS		PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	429,80	Reserva de primas sobre riesgo en curso, deducida la porción reasegurada.....	5.372,00
Deducida la porción reasegurada.....	408,31	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	
Comisión.....	5.930,35	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y restorno:	
Gastos generales de Agencia y Administración.....	4.447,81	Por 1/10 1908; 21/12 1908.....	7.211,75
Contribuciones ó impuestos.....	617,80	Por 1/1 1909; 30/9 1909.....	22.440,08
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras:		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	9.670,00
Por 1/10 1908; 21/12 1908.....	3.689,67	Pérdida.....	2,74
Por 1/1 1909; 30/9 1909.....	21.318,08		
Reserva de primas sobre riesgos en curso, deducida la porción reasegurada:			
Por 1/10 1908; 21/12 1908.....	1.174,03		
Por 1/1 1909; 30/9 1909.....	7.480,02		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	17,32		
	44.696,57		44.696,57

Albingia: Versicherungs Aktiengesellschaft, J. Blumberger, Direktor.

## ALBINGIA

## COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS EN HAMBURGO

Balanco para el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1910, aprobado por la Asamblea general de los Accionistas el 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO		MARCOS	PASIVO		MARCOS
Obligaciones de Accionistas.....		4.500.000,00	Capital suscrito.....		6.000.000,00
Hipotecas.....		2.030.500,00	Fondo de reserva general.....		500.000,00
Préstamos sobre valores.....		850.000,00	Idem de primas.....		2.580.347,50
Valores: Cotización el 30 de Septiembre de 1910, marcos 1.443.497,73.....		1.419.770,83	Reserva de siniestros pendientes.....		1.038.517,00
Letras de cambio.....		132.770,76	Agencias y Sucursales en cuenta corriente....		15.683,18
Existencia en Bancos.....		1.000.117,69	Compañías de seguros en idem.....		3.590.677,20
Existencia en Caja.....		11.489,05	Acreedores varios.....		130.960,17
Primas á cobrar.....		26.372,89	Fondo de socorro para los empleados.....		20.000,00
Agencias y Sucursales en cuenta corriente....		1.373.854,89	Beneficio líquido, marcos 453.145,14, distribuido como sigue:		
Compañías de seguros en cuenta corriente....		2.451.413,42	Fondo de reserva general.....	300.000,00	
Deudores varios.....		25.139,38	Dividendo á las Accionistas.....	90.000,00	
Intereses.....		53.975,70	Fondo de socorro para los empleados.....	20.000,00	
			A cuenta nueva de 1911.....	43.145,14	453.145,14
		14.335.334,61			14.335.334,61

Hamburgo, el 10 de Marzo de 1911.—H. F. M. Mutzenbecher.—Carl Heicke.—W. Spang.  
He confrontado las cuentas arriba expresadas con los libros y documentos de la Compañía y he encontrado todo de conformidad.

Hamburgo, el 11 de Marzo de 1911.—P. Woldemar Möller, Contador público.

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias, relativa á las operaciones de seguro contra incendios en las Islas Canarias, durante el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1910.

DEBE		PESETAS	HABER		PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....		419,51	Reserva de primas sobre riesgo en curso, deducida la porción reasegurada:		
Deducida la porción reasegurada.....		398,53	Por $\frac{1}{100}$ 1908; $\frac{2}{100}$ 1903.....		1.174,03
			Por $\frac{1}{100}$ 1909; $\frac{20}{100}$ 1909.....		7.480,02
Comisión.....		6.260,37	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....		17,32
Gastos generales de Agencia y Administración....		4.335,13	Primas del ejercicio, notas de anulaciones y retornos, por $\frac{1}{100}$ 1909; $\frac{20}{100}$ 1910.....		31.501,85
Contribuciones ó impuestos.....		732,55	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		10.065,72
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras por $\frac{1}{100}$ 1909; $\frac{20}{100}$ 1910.....		29.736,75	Pérdida.....		1.530,79
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....		10.433,95			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....		*			
		51.569,73			51.569,73

P. pr. Albingia: Versicherungs Aktiengesellschaft, H. Fahl Kluge.

N—1456



DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
<i>Suma anterior</i> .....	11.211.268,75	<i>Suma anterior</i> .....	5.790.340,65
Primas pagadas á las Compañías de reaseguros.....	3.569.890,80	Comisiones cobradas de las Compañías de reaseguros.....	906.582,67
Comisiones pagadas.....	3.688.244,36	Primas cobradas.....	14.827.893,34
Gastos generales.....	655.368,58	Intereses sobre reservas de Provisión.....	123.626,97
Impuestos.....	266.675,98	Derechos de registro.....	149.931,00
Saldo.....	2.212.396,35	Beneficios sobre placas y pólizas.....	6.195,60
		Cambio.....	29.305,19
	<b>21.728.884,80</b>		<b>21.728.884,80</b>
<i>Ramo de Vida.</i>		<i>Ramo de Vida.</i>	
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1910.....	11.075.900,81	Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1909.....	10.167.684,40
Idem para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1910.....	237.729,39	Idem para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1909.....	239.718,35
Siniestros pagados en 31 de Diciembre de 1910.....	585.468,59	Primas cobradas.....	2.561.965,27
Cuentas vitales.....	59.189,09	Parte de los reaseguradores en los siniestros y rescates liquidados en 31 de Diciembre de 1910.....	178.776,16
Rescates de pólizas.....	332.091,67	Intereses de los fondos de este Ramo.....	414.281,23
Primas pagadas á las Compañías de reaseguros.....	431.302,70	Intereses de préstamos sobre contratos.....	25.849,37
Comisiones pagadas.....	214.047,54	Beneficios sobre nudas propiedades y usufructos.....	1.907,62
Gastos generales.....	213.316,19		
Impuestos.....	7.705,25		
Cambio.....	5.308,57		
Saldo.....	6.108,39		
	<b>13.593.262,40</b>		<b>13.593.262,49</b>
<i>Ramo de accidentes.</i>		<i>Ramo de accidentes.</i>	
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1910.....	277.462,95	Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1909.....	245.663,30
Idem para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1910.....	1.394.089,00	Idem para siniestros á liquidar en idem.....	1.231.039,00
Siniestros y gastos pagados en idem.....	3.646.734,05	Primas cobradas.....	4.769.085,72
Primas pagadas á las Compañías de reaseguros.....	2.322.723,97	Parte de los reaseguradores en los siniestros liquidados en 31 de Diciembre de 1910.....	1.869.559,27
Comisiones pagadas.....	641.196,87	Idem de los id. en los gastos generales.....	290.320,67
Gastos generales.....	476.229,65	Idem de los id. en las comisiones.....	293.814,96
	<b>8.758.436,49</b>	Beneficio sobre pólizas y derechos.....	1.247,26
		Beneficio sobre rentas y reservas matemáticas.....	85.863,69
		Idem sobre reserva.....	63.745,13
			<b>27.075,40</b>
	<b>16.380.995,76</b>		<b>16.380.995,76</b>
<i>Cuenta general.</i>		<i>Cuenta general.</i>	
Comisiones de Banca ó Impuestos por la circulación de las Acciones en Francia.....	94.342,05	Saldo acreedor de 1909.....	27.826,64
Beneficios de los asegurados vida.....	16.417,36	Idem id. del Ramo de Incendios.....	2.242.396,35
Suma llevada á la reserva especial para fluctuaciones de valores.....	150.000,00	Idem id. del idem de Accidentes.....	434.169,82
Idem á la id. de previsión.....	150.000,00	Idem id. del idem de Vida.....	6.195,60
Idem á la id. de Incendios.....	250.000,00	Intereses de los fondos colocados.....	325.512,20
Idem á la id. de Accidentes.....	250.000,00	Cambio.....	12.401,32
Amortizaciones.....	95.000,00		
Retribución á los señores Administradores, Director y Empleados.....	313.886,79		
Dividendo de 20,50 pesetas por Acción á las 60.000 Acciones.....	1.500.000,00		
Saldo excedente para 1911.....	133.768,63		
	<b>2.997.655,22</b>		<b>3.048.414,73</b>
	<b>3.048.414,7</b>		

## THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

W. A. DAY, PRESIDENTE

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

El Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1910.

## ACTIVO

	Pesetas
Bienes raíces.....	150.190.509,25
Préstamos con garantía. { De hipotecas.....	513.503.151,25
{ De pólizas de la Sociedad.....	338.174.019,45
{ De otras subsidiarias.....	1.745.274,20
Obligaciones.....	1.244.688.001,65
Acciones.....	198.437.425,45
Efectivo.....	56.346.031,10
Primas. { En vías de cobro y cobradas pero no avisadas.....	15.760.362,35
{ Diferidas.....	10.236.241,60
Anticipos á los Agentes y Saldos varios.....	25.936.604,95
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	13.275.340,35
	21.317.823,75
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>	<b>2.563.934.215,10</b>

## PASIVO

Reserva general de seguros.....	2.084.119.658,50
Todas las demás obligaciones. (Además de pesetas 4.844.111,75, deducidas de las primas en vías de cobro).....	38.302.051,75
Capital social.....	518.270,00
Sobrante total. (Incluyendo la Reserva para distribución entre las pólizas de dividendos diferidas).....	441.024.234,45
<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>	<b>2.563.934.215,10</b>

## INGRESOS

Primas recibidas.....	277.384.155,40
Dividendos dejados en poder de la Sociedad.....	318.516,10
Intereses brutos, alquileres, etc.....	113.186.516,85
Beneficios: (Pesetas 3.054.649,25, menos quebrantos y disminución por amortización de Obligaciones, pesetas 1.028.669,60).....	2.055.979,65
<b>TOTAL DE LOS INGRESOS.....</b>	<b>392.945.198,03</b>

## DESEMBOLSOS

A los Tenedores de pólizas. { Sinistros.....	100.292.222,05
{ Dotales vencidas.....	43.424.424,50
{ Rentas Vitalicias.....	6.061.767,50
{ Valores en rescisión.....	70.717.033,10
{ Dividendos.....	54.807.865,75
<b>TOTAL PAGADO Á LOS TENEDORES DE PÓLIZAS.....</b>	<b>275.303.313,50</b>
Reclamaciones sobre contratos suplementarios.....	1.656.858,50
Dividendos depositados, cobrados con intereses.....	31.166,20
Dividendos de Accionistas.....	36.278,00
Comisiones.....	24.041.425,70
Gastos de Administración, Impuestos, Honorarios de departamentos, etc.....	29.817.360,00
<b>TOTAL DE LOS DESEMBOLSOS.....</b>	<b>330.886.402,90</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>62.058.795,20</b>
<b>Seguros en vigor.....</b>	<b>6.981.919.853,00</b>
<b>Nuevos seguros (omitidos á prima pagada).....</b>	<b>577.254.962,00</b>

Nota. La conversión de dollars á pesetas se ha hecho al cambio fijo de 3,1827 pesetas por dollar.

## Certificado de los Contables públicos certificadores.

Hemos revisado los libros y cuentas de The Equitable Life Assurance Society of the United States, en su domicilio social, continuamente, durante el año que terminó en 31 de Diciembre de 1910.

Hemos comprobado los Préstamos garantizados, examinando los pagarés y los contratos y las garantías subsidiarias; hemos comprobado la posesión de las Obligaciones y Acciones; hemos comprobado los saldos en Caja, contándolos en efecto y por conciliación de todas las pérdidas posibles en Primas devengadas y no pagadas, y Anticipos hechos á los Agentes y por saldos; y cualesquiera pérdidas posibles en Primas devengadas y no pagadas, y Anticipos hechos á los Agentes y por saldos; y

Por la presente certificamos que las adjuntas relaciones del Activo y del Pasivo en 31 de Diciembre de 1910, y de los Ingresos y Desembolsos correspondientes al año que terminó en esa fecha, concuerdan con los libros de la Sociedad, que la relación de los Ingresos y Desembolsos es correcta, y que, en nuestra opinión, la relación del Activo y del Pasivo demuestra la verdadera situación de la Sociedad.

Nueva York, 14 de Febrero de 1911.—Haskins & Sells, Contables públicos certificadores.—Firmado por Geo. T. Wilson, segundo Vicepresidente de la Sociedad.

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1910.

## D E B E

Pesetas.

1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: (La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.)			
<i>Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1910.</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	3.978.195,43		
b) Por seguros de capitales caso de vida.....			
c) Por rentas vitalicias.....	161.884,15		
d) Por otras clases ó categorías de seguros.....	6.065,76	4.146.145,34	
<i>Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1910.</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	99.500,00		
f) Por rentas vitalicias.....	23.949,53	61.149,53	4.207.294,87
2. Rescates de pólizas.....			1.289.221,48
3. Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....			841.407,63
4. Gastos de administración del ejercicio:			
a) Gastos de producción.....		281.685,11	
b) Idem generales.....		496.297,70	
c) Comisiones de cederos.....		49.557,28	
d) Contribuciones é impuestos.....		31.868,88	859.409,47
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio 1.º: (La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.)			
<i>Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1910.</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	38.952.467,00		
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	40.936,00		
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	1.479.113,00	40.452.816,00	
<i>Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1910.</i>			
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	413.515,00		
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	3.299,00		
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	413.475,00	830.289,00	41.213.105,81
6. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio: (La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.)			
<i>Operaciones anteriores á 1.º de Enero de 1910.</i>			
a) Por seguros capitales caso de muerte y mixtos.....	633.047,50		
b) Por rentas vitalicias inmediatas.....	10.423,55	643.471,05	
<i>Operaciones posteriores á 1.º de Enero de 1910.</i>			
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	65.000,00		
d) Por rentas vitalicias.....	10.423,55	75.423,55	718.894,60
e) Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....			41.227,42
7. Dividendos dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses, ó intereses devengados sobre los mismos al cerrarse el ejercicio.....			15.237,03
8. Dividendos é intereses sobre los mismos conservados en depósito y pagados durante el año.....			345,27
		TOTAL.....	49.286.142,34

## H A B E R

1. Reservas del ejercicio anterior:			
a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	1.025.139,10		
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior.....	408.918,17,00		
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	39.403,17	41.806.339,27	
d) Dividendos dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses, ó intereses devengados sobre los mismos al cerrar el ejercicio anterior.....			7.073,79
2. Primas del ejercicio: (La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.)			
a) Por seguros caso de muerte y mixtos.....	4.830.976,37		
b) Por seguros caso de vida.....	4.833,77		
c) Por rentas vitalicias.....	211.546,71	5.047.356,85	
3. Productos de los fondos invertidos:			
a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	223.986,72		
b) Intereses por préstamos sobre pólizas.....	196.276,96		
c) Parte de España en los ingresos generales de la Compañía por intereses.....	1.201.314,30		
d) Intereses diversos.....	6.399,20	1.624.978,03	
4. Dividendos dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses.....			9.311,65
5. Dirección Central.....			691.009,70
		TOTAL.....	49.286.142,34

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

X—1462

